

PARANÁ, 27 ABR 2022

VISTO:

El expediente N° S01: 5533/2020 UADER_HUMANIDADES, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales denominado "La Hibridación Digital de la Didáctica Universitaria", Dirigido por el Dr. Gustavo Daniel CONSTANTINO; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 196 obra Resolución del Consejo Directivo "CD" N° 383/21 FHAYCS donde recomienda la aprobación del presente Proyecto.-

Que el Proyecto cuenta con las evaluaciones correspondientes y sus dictámenes favorables.-

Que los fondos son transferidos a la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales, en cumplimiento a las Acordadas N° 294, N° 295, N° 296 y N° 297 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos y la Ordenanza "CS" N° 081 UADER donde debe quedar expresamente aclarado que la responsabilidad renditiva de los fondos corresponde a la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales, la que entregará los mencionados fondos al director del proyecto Dr. Gustavo CONSTANTINO, siendo el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Unidad Académica.-

Que de fs. 226 vuelta a 228 el Departamento Contable de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales informa la correspondiente imputación y reserva presupuestaria.-

Que a fs. 229 y 230 obra informe de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad manifestando que este Proyecto será acreditable en el Programa de incentivos a los Docentes Investigadores, y habiendo seguido los trámites administrativos según la Ordenanza "CS" 033 UADER, se recomienda la aprobación del mencionado PIDAC.-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de abril de 2022, recomienda la aprobación del PIDAC denominado "La Hibridación Digital de la Didáctica Universitaria" Dirigido por el Dr. CONSTANTINO, Gustavo.-



RESOLUCION "CS" Nº 128-22

Que este Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 27 de abril de 2022, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes, aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales denominado "La Hibridación Digital de la Didáctica Universitaria", Dirigido por la Dr. Gustavo Daniel CONSTANTINO DNI Nº 12.623.638, en virtud de haberse cumplimentado con los requisitos normativos vigentes, en el marco de la Ordenanza "CS" Nº 033 UADER, por los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2º: Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTOR:

- Dr. Gustavo Daniel CONSTANTINO DNI N° 12.623.638

CODIRECTORA:

- Prof. Mariana Alejandra LUCHER DNI N° 30.156.182

ASESORA:

- Dra. Juliana Elisa RAFFAGHELLI DNI N° 22.349.210

INTEGRANTES INTERNO:

- Dra. Lourdes MORAN DNI N° 26.281.984
- Mg. Patricia PITER DNI N° 30.549.953
- Prof. María Fernanda PEPEY DNI N° 22.925.396
- Prof. Victoria Agustina TOMMASI DNI N° 35.700.155
- Prof. Gabriela MUÑOZ DNI N° 35.404.363
- Prof. Natalia GELMINI JURI DNI N° 98.860.244
- Prof. Karen Elizabeth CATELOTTI DNI N° 35.716.890
- Lic. Hugo Jesús BONNET DNI N° 28.959.137
- Esp. Ing. Jorgelina Cecilia NADAL DNI N° 23.696.274

INTEGRANTES EXTERNOS:

- Dra. María Fernanda GONZALEZ DNI N° 23.085.745
- Esp. Lic. Ema Cristina SCHULER BENKENDORF DNI N° 93.861.023
- Mg. Laura LLULL DNI N° 27.436.684
- Esp. Lic. María del Carmen TEIJEIRO DNI N° 93.873.744
- Esp. Prof. Claudia Viviana Burgos DNI N° 30.891.261

COLABORADORES ad-honorem:

- Ernesto José ALEGRE DNI N° 36.198.778
- Carolina Andrea SPENGLER DNI N° 29.794.477
- Brenda Micaela BACH DNI N° 39.842.091
- Mikela Ailin VACCARO DNI N° 41.980.792
- Allison Jiovana PINTOS GONCALVEZ DNI N° 95.259.686

RESOLUCION "CS" N° **128-22**

ARTÍCULO 3º: Establecer que la duración del proyecto es de tres (3) años, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de hasta PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), a ser distribuido de la siguiente manera: PRIMER AÑO, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) a ser distribuidos en PESOS MIL (\$1.000) para gastos de Bienes de Consumo, PESOS TRES MIL (\$3.000) Para Gastos Servicios no Personales, PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) para Bienes de Uso Equipamiento, PESOS SEIS MIL (\$6.000) Bienes de Uso Bibliografía; para el SEGUNDO AÑO, la cantidad de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) a ser distribuidos de la siguiente manera, PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$43.000) en Gastos de Servicios no Personales, y PESOS SIETE MIL (\$7.000) en Bienes de Uso Bibliografía; para el TERCER AÑO, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) a ser distribuidos de la siguiente manera PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000) en Gastos de Servicios no Personales y PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) en Gastos de Bienes de Uso.-

ARTÍCULO 4º: Imputar a las siguientes partidas del presupuesto vigente: Dependencia Administrativa 203 - Carácter 2 -Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 16 - Sub Programa 00 -Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 46 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 -Partida Parcial 6 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

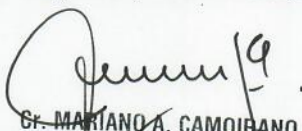
ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales UADER, que libre los fondos correspondientes, en virtud de las Acordadas N° 294, N° 295, N° 296 y N° 297 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos y la Ordenanza "CS" N° 081 UADER.

ARTÍCULO 6º: Establecer que la responsabilidad renditiva de los fondos corresponde a la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales, la cual entregará los mencionados fondos al Director Dr. Gustavo Daniel CONSTANTINO DNI N° 12.623.638, quien será el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la FHAYCS.-

ARTÍCULO 7º: Establecer como fecha de aprobación del proyecto la fecha de promulgación de la presente Resolución. Fecha de inicio del proyecto: el día en que se efectivice la adjudicación de los fondos al Director del proyecto para el primer año del mismo. Fecha límite para la presentación del primer informe de avances: un año a partir de la fecha de inicio del Proyecto. Fecha límite para la presentación del segundo informe de avances: un año a partir de la fecha en que se efectivice la adjudicación de los fondos al Director del proyecto para la realización del segundo año del mismo. Fecha límite para la finalización del proyecto: un año a partir de la fecha en que se efectivice la adjudicación de los fondos correspondientes al tercer año al Director del proyecto. Fecha límite para la presentación del Informe Final y para la ejecución de los fondos adjudicados al tercer año del proyecto: seis meses a partir de la fecha de finalización del proyecto.-

ARTICULO 8º: Dejar constancia que este Proyecto será acreditable en el Programa de incentivos a los Docentes Investigadores.-

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar, notificar a quien corresponda y cumplido archivar.-



Sr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto
VICEIRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos

